

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



FRANQUEO CONCERTADO

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas
	Seis	7 50
	Un año	15
Fuera de la capital	Tres meses	4
	Seis	8
	Un año	16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 1.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, me dice en telegrama fecha 29 del corriente mes, lo que sigue:

«Sirvase dar conocimiento en el *Boletín oficial* de la provincia, y comunicar directamente a todas las entidades de la misma a las que interese el fomento del turismo y atracción de viajeros, como son: Cámaras de Comercio, Comisiones Monumentos, Delegaciones Bellas Artes, Asociaciones hoteleras, Sociedades alpinistas, excursionistas, etc., y asimismo a Centros oficiales que puedan facilitar el envío a la Comisaría Regia de Turismo, de ejemplares duplicados, por lo menos, de planos más recientes de sus respectivas regiones y cuantos trabajos hayan publicado Jefaturas Obras públicas, como también colecciones de fotografías y folletos que se ocupen de cada región, de sus monumentos, escavaciones, guías de viaje, alpinismo, balnearios y muy especialmente de la mayor propaganda que sea posible recabar de todas las entidades hoteleras, no sólo por lo que se refiere a sus respectivos alojamientos, sino de todo cuanto pueda ser visitado, para el envío al Gran Hotel Palace de Nueva-York, donde ha de celebrarse el segundo concurso de turismo.—Como quiera que los datos deben estar en dicho punto a mediados de Marzo, es indispensable los dirijan a la oficina de Comisaría Regia Turismo, calle Sacramento, número 5, Madrid, con toda urgencia y nunca después fin Febrero año entrante.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las entidades, centros oficiales, corporaciones, y en general, de todos aquellos a quienes pueda interesar tan importante. Certamen, encaricéndoles la conveniencia de que acudan con el mayor número posible de datos para que es-

ta provincia ocupe el lugar que, por sus tradiciones, monumentos y bellezas naturales le corresponde, y pueda obtener en su día los grandes beneficios que de esta clase de concursos se derivan.

Soria 30 de Diciembre de 1922.
El Gobernador interino,
PEDRO DE SAN MARTIN.

circular núm. 2.

Habiendo solicitado de mi autoridad, Doña Eloisa Oleina y Frías, viuda y vecina de esta capital, que sea declarado vedado de caza el monte y coto redondo de la Mongia, fincas de su propiedad, sitas en el término municipal de Fuentetoba, que se hallan comprendidas bajo un predio; se hace público por medio de la presente, para que los interesados perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones por escrito, debidamente documentadas y justificadas, en este Gobierno civil ó en la Alcaldía de referencia, dentro del plazo de 15 días, a contar desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, para en su vista, proceder a lo que haya lugar.

Soria 29 de Diciembre de 1922.
El Gobernador interino,
PEDRO DE SAN MARTIN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

De acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, y a propuesta del Ministerio de la Gobernación,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único, Las condiciones exigidas para el pimentón por el Real decreto de 14 de

Septiembre de 1920 quedan modificadas en los siguientes términos: «Se tolerarán en el pimentón como proporciones máximas: 14 por 100 de agua, 10 por 100 de cenizas y 18 por 100 de extracto etéreo; la celulosa no excederá de 20 por 100. No se permitirá la adición de materias colorantes de ningún genero.»
Dado en Palacio a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintidos.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, MARTIN ROSALES.
(Gaceta del día 28 de Diciembre.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Relación nominal de los señores D.ª condecoración de letrados y, por tanto, sorteables para formar parte del Tribunal provincial contencioso-administrativo de esta Audiencia, que en cumplimiento del artículo treinta y siete del Reglamento de dicha ley, se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer dentro del término señalado en el treinta y ocho del mismo, las reclamaciones que dicha disposición les autoriza.

- D. Anastasio Vitoria García.
- D. José María Martínez de Azagra y Balañez.
- D. Sotero Llorente Lapuerta.
- D. Pedro San Martín Segovia.
- D. Alfonso de Velasco y Benito.
- D. Eduardo Peña Martínez.

Soria veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Presidente, José López Arbizu.—El Secretario, Amador Molina.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION general de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito, durante el mes de Junio de 1922.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
114	D. Francisco Millan Aceña	Almazan	1	Junio	1922
115	Carlos Palomar	Sotillo del Rincon	2	"	"
119	Arturo Macarrón	Soria	2	"	"
117	Alejandro Hernández	Idem	2	"	"
118	Francisco Rodrigo	Garray	3	"	"
119	Isidro Sevillano	Soria	3	"	"
120	Pascual Camara Llorente	Covaleda	3	"	"
121	Dionisio Lafuente	Barcebalejo	5	"	"

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
122	D.ª Agapita Lopez	Barcebalejo	5	Junio	1922
123	D. Ignacio Suarez	Idem	5	"	"
124	Juan Romero Barrogan	Soria	5	"	"
125	Mariano Bonillo	Idem	5	"	"
126	Simón Sainz	Idem	5	"	"
127	Urbano Frias	Velilla de la Sierra	6	"	"
128	Remigio Hernandez Bel	Ucero	6	"	"
129	Julio Hernandez Bel	Idem	6	"	"
130	Domingo Zamora	Velilla de la Sierra	6	"	"
131	Blas Munge Diez	Soria	6	"	"
132	D.ª Pilar Arribas	Molinos de Duero	6	"	"
133	D. Manuel Aragones	Matamala	6	"	"
134	Eusebio E. Palacios	Burgo de Osma	6	"	"
135	Miguel del Amo Ortega	Soria	6	"	"
136	Mariano Hortal	Vinuesa	7	"	"
137	Teodoro Guillen Mateo	Almazan	7	"	"
138	Canuto Alvarez del Rio	Renieblas	8	"	"
139	Federico Manchado	Idem	8	"	"
140	Nicanor Romero	Soria	10	"	"
141	Claudio Llorente	Idem	10	"	"
142	Anastasio Alvaro	Madrid	10	"	"
143	Candido Marques	Burgo de Osma	10	"	"
144	Felipe Ruiz Martinez	Soria	10	"	"
145	Ignacio Aceña Crespo	Idem	12	"	"
146	Felipe Arroyo Casado	Burgo de Osma	13	"	"
147	Emiliano Blazquez	Idem	13	"	"
148	Santiago Villanueva Lopez	Idem	13	"	"
149	Juan Charle de Pablo	Burgo de Osma	14	"	"
150	Joaquin Diez Ramos	Idem	14	"	"
151	Eusebio Vera de Nicolas	Salduero	14	"	"
152	Mariano Nicolas Escribano	Idem	14	"	"
153	Juan Sanz	Soria	14	"	"
154	Angel Carrillo	Idem	14	"	"
155	Isidro Zapatero	Burgo de Osma	14	"	"
156	Felipe Martinez	Almazan	14	"	"
157	D.ª Bonifacia Martin	Barcebalejo	16	"	"
158	D. Luciano la Orden	Renieblas	16	"	"
159	Anastasio Gonzalez	Vinuesa	16	"	"
160	Antonio Rubio Ruiz	Soria	19	"	"
161	Isaac Garcia Ibañez	Renieblas	19	"	"
162	Justo Jimenez	Molinos	19	"	"
164	Manuel Carmona Rodrigo	Madrid	20	"	"
165	Aquilino Muñoz Benito	Bernan-Nuño	20	"	"
193	Jose Barrera Moreno	Soria	20	"	"
167	Esteban Cabello Ortega	Burgo de Osma	21	"	"
168	Eladio Martin Martinez	Duruelo	21	"	"
169	Urbano Valera Iglesias	Soria	22	"	"
170	Samuel Romero Lacal	Almazan	22	"	"
171	Roque Garcia del Rio	Soria	22	"	"
172	Antonio Carrillo Redondo	Idem	22	"	"
173	Benito Pascual Garijo	Duruelo	22	"	"
174	Paulino de León Gil	Burgo de Osma	22	"	"
175	Bonifacio Martinez	Vinuesa	22	"	"
176	Fulgencio Diez	Idem	22	"	"
177	Daniel de León Oteo	Soria	23	"	"
178	Enrique Gomez	Ucero	23	"	"
179	Nicasio Lopez Buendia	Burgo de Osma	24	"	"
180	Julian del Amo	Soria	24	"	"
181	Ricardo Lapuentea	Idem	24	"	"
182	Jesús Cose Arbes	Burgo de Osma	24	"	"
183	Gregorio Garcia	Vinuesa	24	"	"
184	Victoriano Cámara	Duruelo	24	"	"
185	Pedro Arribas Escribano	Madrid	24	"	"
186	Luis Cuevas	Soria	24	"	"
187	Fermin Gallardo	Idem	26	"	"
188	Saturnino Carro	Burgo de Osma	26	"	"
189	Antonio Alvarez	Soria	26	"	"
190	D.ª Maria Ponce Martinez	Ucero	26	"	"
191	D. Bernardo de Diego	Renieblas	27	"	"
192	D.ª Agustina Aylagas	Ucero	27	"	"
193	D. Eladio Miguel	Idem	27	"	"
194	Cipriano Mirón	Idem	27	"	"
195	D.ª Lucia Vicente	Molinos de Duero	27	"	"
196	D. Silverio Pazos de Diego	Caceres	28	"	"
197	Mariano Munilla	Duruelo	28	"	"
198	Andres Ruiz Garcia	Almazan	28	"	"
199	Jose Vera Omaque	Burgo de Osma	28	"	"
200	Felipe del Amo Gomez	Idem	28	"	"
201	Domingo Pascual	Ucero	28	"	"

SORIA
 Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,
 Por el presente anuncia la muerte sin testar de D. Domingo las Heras Rodriguez, de sesenta y tres años, casado, hijo de José y Dolores, natural de Frechilla, en esta provincia, vecino que era de esta capital, en la que falleció el veintiseis de Julio del año actual; habiéndose reclamado la herencia en el oportuno expediente de declaración abintestato de herederos a favor de sus sobrinos carnales D.ª Isabel las Heras Borque y D.ª Maria y D. José Cristobal las Heras, y de su viuda D.ª Juana Almenar Gracia; llamándose a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.
 Dado en Soria á veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodriguez

Juzgados municipales.
MATALEBRERAS
 D. Isidro Calvo Ruiz, Juez municipal de este distrito,
 Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil, instado por D. Valentin Gil Ruiz, labrador, contra D. Mariano Garcia Rodriguez, herrero, ambos de esta vecindad, sobre pago de deuda en metálico, se sacan á pública licitación los bienes embargados á dicho Mariano, los cuales se hallan depositados en casa del actor, y son los que á continuación se expresan:

Designación de los bienes.
 Una caballería asnal, macho, tasada en 50 pesetas; una cabra grande, en 52'50; otra pequeña, en 47'50; una cómoda, en 40; una mesa camilla, en 8; otra mesa redonda pequeña, en 6; un reloj despertador, en 10; una arca vieja, en 4; una mesilla de noche, en 12'50; un balda, en 2; una artesa y varilla de amasar pan, en siete sacos de cisco de herrero, en 35; tres colchones, en 115; una manta palencia, en 8; una colcha, en 1'50; una cama de madera, en 1; una sabana, en 1'50; otra con puntilla, en 6; cuatro tapetes de mesa á ganchillo, en 7; una colcha con puntilla, en 6; una servilleta y un mantel, en 1'50; una tohalla, en 1; dos fundas de almohada, en 2'50; un pañuelo negro con fleco, en 10; otro pañuelo de color y lanilla, en 3; una mantilla de iglesia, en 1'50; una capa de paño, en 10; una copa y un salero, en 0'50; tres acetos, en 0'75; una cafetera, en 0'50; un cobertor, en 4; tres sartenes, en 6; tres platos y una frente, en 2; un puchero de porcelana, en 0'50; tres tahures y un banquillo, en 2; dos almohadas, en 2; dos jergones, en 8; una manta de lana, en 20; otra lana y cáñamo, en 14; una rasilla, en 0'25; unas tenazas, en 1'50; dos sábanas, en 3'50; tres cortinas, en 2'50; una silla de anea, en 1'50; un candil, en 0'50; una cama de hierro, en 10; una arquilla, en 1'50; unas artoles y una soga, en 5; un tornillo grande de herrero, en 15; otro pequeño, en 3. Suma total, 441'50 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día tres del próximo Enero, á las once horas.
 Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose:
 1.º Que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.
 2.º Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 de la tasación.
 3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
 4.º Que el remate se hará en cuatro lotes, cada semoviente formará un lote; y otro lote solamente los demás bienes muebles.
 Matalebreras veinte de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Juez municipal, Isidro Calvo.—El Secretario, Felix Iglesias

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.
 Soria 1.º de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Eponeta.